

3ª CONVOCATORIA PÚBLICA 2025

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

RELACIONADAS CON LA DEFENSA

El Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Granada (en adelante, UGR) para la realización de actividades docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico, culturales y de cualquier otro ámbito de interés mutuo establece que ambas instituciones podrán acordar la realización de actividades de postgrado, congresos, jornadas, seminarios, conferencias, publicaciones, proyectos de investigación, formación de personal docente e investigador, intercambio de estudiantes en prácticas, asesoramiento científico y técnico, uso común de instalaciones y cualquier otra iniciativa que pudiera considerarse de interés mutuo.

El Reglamento de Funcionamiento UGR-MADOC (en adelante, Reglamento) asigna al Centro Mixto UGR-MADOC (en adelante, CEMIX) materializar la colaboración entre la UGR y el MADOC mediante la integración y coordinación de iniciativas y esfuerzos conjuntos; la propuesta y gestión de las actividades de interés común; y el apoyo con los recursos necesarios.

1. OBJETIVO

El Consejo de Dirección del CEMIX acordó publicar las ayudas para la realización de proyectos de investigación y docentes (en adelante, PIN y PDOC) que se relacionan y detallan en el anexo I de la presente convocatoria.

La concesión de las ayudas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva conforme al artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. CONDICIONES DE ACCESO

Para acceder a la convocatoria se han de cumplir las siguientes condiciones:

- Los proyectos habrán de ser presentados por equipos compuestos por al menos un 80% de miembros de la comunidad universitaria de la UGR o del MADOC. Los equipos estarán representados por un responsable de proyecto, que obligatoriamente ha de ser un doctor perteneciente a la plantilla de la UGR.
- Los concurrentes de la UGR deberán estar en condiciones de garantizar la vigencia de su vinculación con la universidad desde el momento de la presentación del documento de solicitud hasta la finalización del plazo ordinario de ejecución.

- Los proyectos que se presenten han de ser originales y en ningún caso podrán beneficiarse de financiación simultánea de ningún otro organismo público a lo largo de su plazo de ejecución.
- Los responsables de proyectos que finalmente sean seleccionados deberán integrar en el equipo a un Oficial de Proyecto (en adelante, OP), el cual será designado oportunamente a propuesta del MADOC.
- Los responsables de los proyectos que finalmente sean seleccionados deberán confeccionar un documento entregable que podrá ser integrado en los recursos electrónicos de que dispone el MADOC para su difusión a través de la Intranet del MINISDEF.
- Los responsables de los proyectos que finalmente sean seleccionados estarán obligados a poner en conocimiento del CEMIX todas las actuaciones derivadas del desarrollo del proyecto, en especial su producción científica. En todas ellas se deberá dejar constancia de que se trata de actividades realizadas gracias a las ayudas concedidas por el CEMIX o por la Cátedra del Consejo Social de la Universidad de Granada “Defensa: Paz, Seguridad y Derechos”.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1. Presentación

Los interesados en concurrir a la presente convocatoria deberán presentar un proyecto completo de investigación o docente (en adelante, PCI o PCDOC), según el caso, conforme al formato que figura en el apartado *Ayudas a Proyectos de Investigación y Docentes CEMIX-Cátedra Defensa – PIN/PDOC CEMIX-Cátedra Defensa 2025 3ª Convocatoria* de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es), en formato “.pdf”, a través del procedimiento específico del registro electrónico disponible en la sede electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/OTRI-Programa-de-ayudas-y-becas-a-la-Transferencia/>). Así mismo, deberán ser enviados por correo electrónico al CEMIX (cemix@ugr.es) y en formato “.docx” u “.odt”.

El plazo para la presentación de los proyectos completos es de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del CEMIX.

- Fecha de publicación convocatoria: 15/9/2025
- Fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes: 16/9/2025
- Fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 29/9/2025
- Fecha de publicación de resolución provisional: 8/10/2025
- Fecha de inicio de plazo de alegaciones a la resolución provisional: 9/10/2025
- Fecha de finalización de plazo de alegaciones a la resolución provisional: 23/10/2025

- Fecha de publicación de resolución definitiva: 27/10/2025

Si algún proyecto completo no reúne las condiciones establecidas para acceder a la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Evaluación

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento, actuará como órgano instructor el Comité Científico del CEMIX, cuya composición se especifica en el artículo 43 del Reglamento.

El Comité Científico evaluará los proyectos presentados, para lo que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Currículum investigador del equipo y la interdisciplinariedad de sus componentes (30%)
- b) Viabilidad del proyecto, en términos de una adecuada proporcionalidad entre los objetivos planteados, los resultados esperados y el presupuesto requerido (20%)
- c) Beneficios del proyecto tanto para el Ejército de Tierra como para la comunidad universitaria: calidad, originalidad y valor intrínseco de los resultados esperados (20%)
- d) Proyección y repercusión en el ámbito de la transmisión del conocimiento, tanto nacional como internacional (10%)
- e) Canales de colaboración con instituciones, entidades y organismos distintos a la UGR y MADOC (10%)
- f) Posibilidad que ofrece el proyecto para, una vez finalizado, poder obtener vías de financiación ajenas al CEMIX con el objeto de ampliar su desarrollo (10%)

Conforme al artículo 23.2.I de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a efectos de transparencia en el procedimiento, se asignará a cada proyecto presentado una puntuación obtenida de ponderar cada uno de los criterios anteriormente expuestos.

Una vez evaluados y puntuados los proyectos, el Comité Científico elevará su dictamen al Consejo de Dirección del CEMIX.

3.3. Selección

El Consejo de Dirección del CEMIX, que actuará como órgano concedente, determinará los PCI/PCDOC que son seleccionados como PIN/PDOC y publicará una resolución provisional en el apartado *Ayudas a Proyectos de Investigación y Docentes CEMIX-Cátedra Defensa – PIN/PDOC*

CEMIX- Cátedra Defensa 2025 3ª Convocatoria de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es), contra la que podrá interponerse alegaciones en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el Consejo de Dirección publicará la resolución definitiva de los PCI/PCDOC que son seleccionados como PIN/PDOC en el apartado *Ayudas a Proyectos de Investigación y Docentes CEMIX-Cátedra Defensa – PIN/PDOC CEMIX- Cátedra Defensa 2025 3ª Convocatoria* de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El plazo ordinario de ejecución será de un (1) año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva de los proyectos seleccionados.

El responsable de un proyecto podrá solicitar una prórroga de seis meses en los siguientes casos:

- a) Cuando en él concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda. A las solicitudes de prórroga del plazo de ejecución, se adjuntarán, en su caso, los correspondientes documentos acreditativos.
- b) Cuando tenga expectativas de conseguir la publicación de resultados dentro del período de tiempo prorrogado y lo pueda justificar debidamente.

La solicitud de prórroga se realizará por registro electrónico disponible en la sede electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/OTRI-Programa-de-ayudas-y-becas-a-la-Transferencia/>). Así mismo, deberá ser enviada por correo electrónico al CEMIX (cemix@ugr.es). Se deberá justificar de manera razonada y detallada la necesidad de la ampliación en el plazo de ejecución, incluyendo, en su caso, las razones que han motivado el retraso en la ejecución de los objetivos del proyecto. Así mismo, deberá contener un estado actualizado del gasto realizado y comprometido hasta la fecha de la solicitud y una previsión de gasto por concepto hasta la fecha de finalización del proyecto contando el tiempo correspondiente a la prórroga que se solicita.

5. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SELECCIONADO

Durante el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar al CEMIX los siguientes informes:

- Informe Semestral. Se deberá presentar a los seis (6) meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva de proyectos seleccionados. Servirá para seguimiento y comprobación del cumplimiento de los objetivos por parte del Consejo de Dirección. Se empleará el formato que se colgará oportunamente en el apartado *Ayudas*

a *Proyectos de Investigación y Docentes CEMIX-Cátedra Defensa – PIN/PDOC CEMIX- Cátedra Defensa 2025 3ª Convocatoria* de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es).

- Informe Final y Entregable. Ambos documentos se deberán presentar a la finalización del plazo de ejecución del proyecto seleccionado. Se emplearán los formatos que se colgarán oportunamente en el apartado *Ayudas a Proyectos de Investigación y Docentes CEMIX-Cátedra Defensa – PIN/PDOC CEMIX- Cátedra Defensa 2025 3ª Convocatoria* de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es).

Estos informes y entregables deberán ser enviados por sede electrónica UGR a través del procedimiento específico (<https://sede.ugr.es/procs/OTRI-Programa-de-ayudas-y-becas-a-la-Transferencia/>) y adicionalmente por correo electrónico al CEMIX (cemix@ugr.es) en formato “.pdf” y en formato “.docx” u “.odt”.

6. SEGUIMIENTO

El CEMIX realizará un seguimiento de los proyectos seleccionados a través del informe semestral, principalmente. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar al responsable del proyecto la información que considere conveniente para comprobar que el proyecto se desarrolla conforme a lo dispuesto en el proyecto presentado.

Si como resultado del seguimiento se observase un desarrollo inadecuado del proyecto en relación con el cumplimiento de los objetivos marcados en los PCI/PCDOC o se apreciase una manifiesta inviabilidad por motivos sobrevenidos, el CEMIX podrá suspender la financiación otorgada y cancelar el proyecto. En ese caso, requerirá al responsable del proyecto un informe sobre las actuaciones realizadas hasta dicho momento con su correspondiente justificación de gastos.

El plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda será de tres (3) meses desde la finalización del proyecto. La forma de justificación queda determinada en el punto 2 del anexo II de esta misma convocatoria.

7. SUBSANACION DE DOCUMENTACIÓN

Conforme al artículo 44 del Reglamento, será el Comité Científico del CEMIX el que realizará una revisión administrativa de toda la documentación aportada durante todo el proceso. En caso de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al responsable para que, en un plazo de diez (10) días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El acuerdo de selección provisional no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Conforme al Reglamento de Administración electrónica de la UGR, todas las comunicaciones se realizarán mediante comparecencia en la sede electrónica UGR, a través de la dirección habilitada única.

8. FINANCIACIÓN y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

En el marco de sus competencias, atendiendo a su idoneidad y a la viabilidad técnica y presupuestaria, el CEMIX determinará una propuesta de financiación con la que dotar a cada proyecto y la entidad a la que se imputará la ayuda (Cátedra del Consejo Social sobre Defensa: paz, seguridad y derechos; o el propio CEMIX). En la exposición de cada proyecto se indicará la entidad, el crédito presupuestario y la cantidad máxima a financiar (ver anexo I).

El libramiento económico del 100% de la cantidad asignada para afrontar los gastos de ejecución se realizará al inicio de la ejecución del proyecto.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda que se reciban para la misma finalidad.

El importe de las ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Serán considerados gastos de ejecución aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza del proyecto y resulten estrictamente necesarios. Así mismo, deben ser realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto (una vez finalizado este, se perderá el derecho sobre la cantidad económica que no haya sido empleada). En el anexo II se precisa el concepto de gasto de ejecución y la manera de justificarlo. En la exposición de cada proyecto constará expresamente si se autorizan retribuciones a los miembros del equipo.

Todos los gastos de ejecución constarán en el Informe Final, en el apartado correspondiente a la memoria económica.

Con posterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto se podrá solicitar una financiación adicional para cubrir los gastos derivados de la publicación en revistas o editoriales de reconocido prestigio de la totalidad o parte de los resultados del proyecto en forma de artículos o monografías, siempre y cuando en ellos se cite expresamente el código del proyecto y al CEMIX como entidad financiadora. La solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica UGR en el procedimiento específico (<https://sede.ugr.es/procs/OTRI-Programa-de-ayudas-y-becas-a-la-Transferencia/>) y adicionalmente por del correo electrónico cemix@ugr.es, y a ella se adjuntará la factura y/o documento justificativo de haber realizado el pago, así como el artículo o monografía en cuestión. Esta solicitud será atendida en la medida de las posibilidades de financiación de que disponga el CEMIX.

La aceptación de financiación implica la conformidad con todo lo establecido en la presente convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones económicas implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la

devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. Los órganos competentes del CEMIX velarán por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

La ejecución y contabilidad del gasto se llevará conforme a las normas establecidas por la UGR.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente resolución, que se dicta por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la UGR, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

EL RECTOR

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Anexos:

- I. Proyectos
- II. Gastos de ejecución

ANEXO I

PROYECTOS

1. PROYECTO DOCENTE

Título: METODOLOGÍA DOCENTE DE UN CURSO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE CRISIS

Código: CURSO AGO

Planteamiento:

La Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325/2000 y subsiguientes, sobre Mujeres, Paz y Seguridad, ha concienciado a los diversos estados firmantes del desigual impacto que los conflictos tienen sobre mujeres, hombres, niñas y niños, así como de los roles diferenciados que unas y otros juegan en las sucesivas fases de estos. Los escenarios que los miembros de los contingentes desplegados en operaciones en el exterior afrontan presentan un incesante incremento de agresiones a la población civil, en general, que afecta a mujeres y niñas de manera desproporcionada. Los datos disponibles señalan un aumento global de la violencia sexual en conflicto del 50%, entre los años 2022 y 2024, siendo las víctimas mujeres y niñas en el 95% de los casos. En consecuencia, el correcto abordaje de este aspecto de los conflictos, requiere una formación específica que permita a los implicados en la toma de decisión, a diferentes niveles, comprender cómo se perciben las diferencias de género a nivel local, cuándo estas pueden o son abusadas en un conflicto y cómo crear una situación segura para todas las personas, independientemente de su sexo. Este aspecto debe integrarse completamente en las operaciones, desde la fase de planificación hasta el final de la misión.

Es por ello que el Ministerio de Defensa de España, como líder en el entrenamiento militar de la disciplina de género para las misiones derivadas de la Política de Defensa y Seguridad Común Europea, está dando las pautas a seguir en este tipo de formación a los Estados Miembros de la Unión Europea. Anualmente, el Estado Mayor de la Defensa convoca una actividad formativa relacionada con la asesoría de género en operaciones, designando para su organización al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra (en adelante, MADOC) en colaboración con la Universidad de Granada (en adelante, UGR), actividad que se enmarca en un Curso de Perspectiva de Género en la Gestión de Crisis de esta universidad. Este curso está dirigido a miembros de las Fuerzas Armadas españolas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que vayan a desplegar en operaciones en el exterior, con el objetivo de que puedan desarrollar cometidos, bien como asesores de género o como puntos focales de género; y a personal ajeno al Ministerio de Defensa interesado en formar parte de organizaciones internacionales, de ayuda oficial al desarrollo y/o no gubernamentales.

Objetivo:

El objetivo de este proyecto es desarrollar una metodología docente para impartir un curso de cinco días de duración en el que los alumnos adquieran las siguientes competencias:

- Reconocimiento del diferente impacto de las situaciones de crisis en hombres y mujeres.
- Identificación de oportunidades y desafíos para que las mujeres participen por igual en la resolución de conflictos, la gestión de crisis y la reconstrucción.
- Distinción de las diversas necesidades y perspectivas de seguridad de la población local de hombres y mujeres.
- Planificación e implementación de medidas para promover y aumentar la efectividad operativa y la situación general de seguridad en un área de misión.

Por ello, el curso se debe articular en dos vertientes:

- a) Desde una perspectiva conceptual de los derechos humanos, incidiendo en el sistema jurídico internacional.
- b) Desde la perspectiva del proceso de planeamiento y gestión de las operaciones, destacando cómo esta herramienta permite tomar decisiones mejor fundamentadas y sensatas, derivando en crear un entorno más estable y seguro.

Observaciones:

Los contenidos del curso deben satisfacer las necesidades formativas del personal del Ministerio de Defensa, que deberá validarlo con carácter previo a su implementación.

El responsable del proyecto podrá ser designado por el Consejo de Dirección del Centro Mixto UGR-MADOC para codirigir y coordinar los cursos que se convoquen.

Se deben especificar y detallar las acciones de difusión o de cualquier otro tipo encaminadas a promover y fomentar la concurrencia de alumnos civiles, siendo este un requisito que tendrá una especial consideración durante el proceso de selección.

Financiación:

- Entidad a la que se imputará la ayuda: CEMIX / Cátedra
- Crédito presupuestario: 3021430000-541A-640 ó 3025000054-541A-640
- Cantidad máxima a financiar: 500€

Gastos de ejecución:

Conforme al anexo II de la presente convocatoria.

ANEXO II

GASTOS DE EJECUCIÓN

1. CONSIDERACIÓN DE GASTO DE EJECUCIÓN

Se considerarán gastos de ejecución, entre otros, los siguientes:

- Material fungible, excepto el informático.
- Viajes y dietas, cuya justificación se realizará mediante copia de los billetes correspondientes al medio de transporte utilizado (o la factura y la tarjeta de embarque en el caso de billetes electrónicos) y de las liquidaciones que por indemnización de alojamiento y otros gastos hayan suscrito los componentes del equipo desplazados. Se incluyen los gastos que correspondan a seminarios, conferencias de carácter científico, gastos derivados de reuniones y las estancias cortas del personal adscrito al proyecto. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Otros gastos, entre los que se podrán incluir gastos de formación de corta duración, utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones científicas, alquiler de equipamiento relacionado directamente con el proyecto, publicaciones y gastos de edición y asociados a seminarios externos. Así mismo, se podrán incluir las visitas y estancias de investigadores invitados por cortos períodos de tiempo relacionadas directamente con el proyecto.
- Gastos de consultoría

Por el contrario, no se considerarán gastos de ejecución los siguientes:

- Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
- Gastos en material de oficina
- Material fungible e/o inventariable informático

En caso de duda sobre la consideración de un gasto como gasto de ejecución, se solicitará conformidad al CEMIX antes de proceder. En la solicitud, que se hará por correo electrónico (cemix@ugr.es), se indicará el importe del gasto en cuestión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución estarán justificados en facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Las facturas y los documentos justificativos que tengan ese mismo valor deberán reunir los requisitos

establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, relativo a las obligaciones de facturación (BOE de 6/12/2012), entre los que cabe destacar las siguientes:

- Fecha de expedición
- Identificación, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario de los bienes y/o servicios
- Descripción de las operaciones y fecha de realización
- IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s), y cuota(s) tributaria(s) resultante(s), debiendo especificarse, en su caso, por separado las partes de la base imponible que se encuentren exentas, y/o no sujetas, y/o sujetas a distintos tipos impositivos

En la identificación del concepto de gasto se señalará la vinculación del gasto con el proyecto, y se conservará la documentación acreditativa que justifique esa vinculación. A modo de ejemplo, si se trata de un viaje a Bruselas para una reunión vinculada con el proyecto, en el concepto de gasto se hará referencia al objeto del viaje y se conservarán no solo la copia de los billetes y las liquidaciones, sino algún documento que justifique el objeto del viaje y su duración.